ESTUDIOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

El presente formato no debe ser modificado en su parte estructural. Diligencie únicamente los espacios correspondientes a cada uno de los ítems de acuerdo con las instrucciones en color gris, las cuales deben ser eliminadas al diligenciar el formato.

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario	
FECHA:	11/02/2020
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: (Describa de manera específica la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, exponiendo las razones por las cuales se justifica la adquisición del(os) bien(es), obra(s) o servicio(s)

La Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT es la Entidad encargada de formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural, para aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental.

De conformidad con el Decreto 121 de 2008, modificado por el Decreto 578 de 2011, dentro de las funciones asignadas a la Subdirección Administrativa de la Entidad, se tiene a cargo, entre otras, las funciones de: "c. Formular en coordinación con el despacho de la Secretaría de Hábitat, las políticas, planes y programas tendientes a garantizar que el recurso humano al servicio de la entidad cuente con las condiciones en materia de capacitación, dotación, bienestar, incentivos al buen desempeño y salud ocupacional que le permita contribuir de manera eficaz al cumplimiento de las funciones de la secretaría y al logro de los objetivos definidos en el plan estratégico de la entidad."

Para ello, la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de sus funcionarios y contratistas, realiza constantemente visitas de campo para adelantar funciones relacionadas con inspección, vigilancia y control de vivienda, mejoramiento integral de barrios, gestión del suelo, promoción y coordinación para la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, formulación de políticas e instrumentos para la cofinanciación del hábitat, y otras funciones de coordinación interinstitucional propias de la gestión de la Entidad, que implican desplazamientos fuera de las instalaciones de la Entidad.

Para el desarrollo de las actividades programadas por las diferentes dependencias, la SDHT cuenta con un parque automotor de cinco (5) vehículos propios, el cual es insuficiente para atender la demanda de solicitudes de servicio de transporte que facilita el desplazamiento del personal responsable de adelantar las labores en el territorio del Distrito Capital, en cumplimiento de los programas y proyectos que la Secretaría Distrital del Hábitat gestiona.

En concordancia con lo anterior, es preciso contar con recursos de tanto de funcionamiento como de inversión para contratar una empresa especializada en el servicio de transporte terrestre automotor, que cuente con camionetas con cilindraje de más de 1.950 cc con tracción 4x4 o 4WD modelo 2015 en adelante, doble cabina con platón (o carrocería

campero dependiendo de la necesidad de la SDHT), que incluya los costos de conductor, suministro de combustible y demás elementos necesarios para la prestación del servicio en áreas urbanas y rurales de la ciudad.

Por una parte, se cuenta con el proyecto 0418 Fortalecimiento Institucional, a través de la cual da apoyo logístico a las actividades propias de la Entidad, entre ellas el suministro de transporte de vehículos que permitan responder a la operatividad de las áreas misionales en la Secretaría, con el propósito de garantizar que se promueva una gestión integral, efectiva y transparente que esté al servicio de la comunidad

De acuerdo con la necesidad señalada, la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaria de Gestión Corporativa adelantará el proceso de contratación que permita prestar los servicios de transporte especial para todas y cada uno de los procesos que requiera la Entidad de manera permanente y oportuna.

2. OBJETO A CONTRATAR: (Describa en forma clara, detallada y precisa el(os) bien(es), obra(s) o servicio(s) que se requiere(n). Utilice verbos en infinitivo, tales como prestar, realizar, apoyar, suministrar, etc.)

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS INHERENTES AL MISMO.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: (Describa las especificaciones del objeto contractual tales como condiciones o requerimientos técnicos a que haya lugar.)

Ver documento anexo: *"ANEXO TÉCNICO".*

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: (Identifique cada uno hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, el cual puede ser consultado en el portal web www.colombiacompra.gov.co)

Clasificador UNSPSC		Número	Nombre
25101500	Segmento	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
	Familia	2510	Vehículos de motor
	Clase	251015	Vehículos de pasajeros
78111800	Segmento	78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
	Familia	7811	Transporte de pasajeros
	Clase	781118	Transporte de pasajeros por carretera

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: (Para la descripción de cada una de las modalidades, consulte el Manual de Contratación)

Modalidad de selección del contratista	Justificación y fundamentos jurídicos	Señale con una X
Licitación pública	Ley 80 de 1993 (art. 30), Ley 1150 de 2007 (art. 2°.), Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.1.1. y ss)	

Selección abreviada - menor cuantía	Ley 1150 de 2007 (art. 2°.), Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.2.20 y ss).	
Selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización	Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.2.1 y ss).	X

6. FACTORES DE SELECCIÓN: (Justifique los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, así:)

Modalidad o forma de selección	Oferta más favorable	Señale con una X
Licitación pública	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.	
	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio	
Selección abreviada - Menor cuantía	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.	
	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio	
Selección abreviada - Bienes y servicios de características técnicas uniformes	La que dé el menor precio a la entidad.	X

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: (Determine la oferta más favorable, de acuerdo con los factores de selección señalados en el numeral anterior)

Las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes participarán en la Subasta Inversa presencial, de acuerdo con el Anexo de Condiciones Generales de Participación. La oferta más favorable a la SDHT será aquella con el menor precio resultante de la aplicación de la subasta, o de la única oferta hábil presentada.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: "...para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Teniendo en cuenta que los servicios o bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y conforme con lo expresado en el citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

N°	FACTORES DE ESCOGENCIA	
1	Propuesta Económica –	Según puja, se adjudicará, mediante subasta inversa presencial, al que oferte el menor precio cumpliendo

	Precio más bajo.	las características mínimas técnicas exigidas.

Así pues, los proponentes que se evalúen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Presencial, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la Entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. **REQUISITOS HABILITANTES:** (Señale los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica, capacidad técnica, capacidad financiera, capacidad organizacional y la experiencia mínima, tales como: certificaciones de estudio y/o experiencia, consulta registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – policía nacional, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución, si aplica para el caso concreto. Para tal efecto, puede consultar el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"*, elaborado por Colombia Compra Eficiente que se encuentra publicado en el mapa interactivo de la entidad).

8.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

8.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá diligenciar y publicar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

8.1.1.2 CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Las PERSONAS NATURALES deberán presentar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía

Si el proponente adjudicatario es un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, producto de la integración de personas jurídicas, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

8.1.1.3 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando solo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe presentar la copia de su pasaporte con la visa respectiva de conformidad con la Resolución No. 6045 del 2 de agosto de 2017 o la norma que regule la materia.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

8.1.1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Los proponentes deberán aportar certificación de acreditación del porcentaje mínimo de su capacidad operacional 10% en caso de uniones temporales o consorcios uno de los proponentes debe tenerlo.

8.1.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD

Cada proponente deberá constituir a favor de la SECRETARÌA DISTRITAL DEL HÁBITAT, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz

haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

- Asegurado y beneficiario: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT NIT.899.999.061-9
- Tomador: Proponente.
- Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
- Vigencia de la Garantía: Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
- Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

Esta garantía la hará efectiva la SDHT en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

(i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
(ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
(iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
(iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

8.1.1.6 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

Para poder ejercer el derecho de movilidad de Administradora de Riesgos Profesionales o Caja de Compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones.

Parágrafo 1°. Las autoridades de impuestos deberán disponer lo pertinente a efectos de que dentro de la declaración de

renta que deba ser presentada, a partir del año 2003 se establezca un renglón que discrimine los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación.

Cuando el PROPONENTE extranjero, sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

8.1.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la "Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes".

Siendo importante precisar que de conformidad con lo establecido en el capítulo 6° de la Circular Única Externa de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la SDHT no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1° de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, la SDHT verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La

documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos.

8.1.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la SDHT verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.

8.1.1.9 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, la SDHT verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

8.1.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

8.1.1.1.11 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia"

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

8.1.1.12REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante la SDHT y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

OTROS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

- CUMPLIMIENTO DECRETO 1079 DE 2015 –, DECRETO 431 DE 2017 "*Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones*" Artículo 2.2.1.6.7.1. - CAPACIDAD TRANSPORTADORA:
  Los proponentes deberán aportar certificación de acreditación no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual del porcentaje mínimo de su capacidad operacional del 10% en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los proponentes debe tener dicha capacidad.

- CUMPLIMIENTO DECRETO 3366 DE 2003: Se requerirá certificado de paz y salvo, en caso de haber sido sancionado por la Superintendencia de Puertos y Transportes con una vigencia no inferior a seis (6) meses."

- CUMPLIMIENTO DECRETO 348 DE 2015: HABILITACION PARA OPERAR: el proponente deberá presentar copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte (Decreto 348 de 2015) vigente y la misma debe contemplar el servicio en la modalidad requerida en el presente proceso y resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre de carga expedida por el Ministerio de Transporte Decreto 173 de 2001 y Decreto 087 de 2011

8.2 EXPERIENCIA

El proponente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se utilizará para verificar los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones.

El proponente persona jurídica y los integrantes del consorcio o la unión temporal, deberá(n) acreditar experiencia con máximo tres (3) contratos que se encuentren clasificados por lo menos hasta el tercer nivel del siguiente código:

Clasificador USPSC		Número	Nombre
25101500	Segmento	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
	Familia	2510	Vehículos de motor
	Clase	251015	Vehículos de pasajeros
78111800	Segmento	78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
	Familia	7811	Transporte de pasajeros
	Clase	781118	Transporte de pasajeros por carretera

La sumatoria del valor total de los contratos relacionados debe ser igual o superior SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 679.439.000) M/CTE., incluido IVA Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigente – SMMLV, de conformidad con lo señalado en Registro Único de Proponentes.

9. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: (marque con una x)			
Arrendamiento		Obra	
Compra-venta		Suministro	
Consultoría		Prestación de servicios	X
Otro		(Indique cual)	
10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: (en letras y números)			
SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 679.439.000) M/CTE.			
10.1. Variables para calcular el valor del contrato: (Describa de manera detallada la forma como se calculó el valor estimado, como por ejemplo estudio de mercado o precios regulados, etc. Adicionalmente, debe anexar el(os) documento(s) soporte)			
Para efectos de determinar el presupuesto oficial estimado del proceso de selección, se procedió a solicitar cotización a empresas del mercado con capacidad de ejecutar las actividades, en este caso se solicitó información de precios a 313 potenciales proveedores registrados en la plataforma de SECOP II con el código UNSPSC 78111800 – *Trasporte de pasajeros*, considerando el alcance del objeto del proceso, obligaciones y los requerimientos técnicos descritos en documento en el Anexo Técnico, el cual fue subido a la plataforma para consulta de los proveedores. La solicitud de información de precios se construyó con el fin de obtener el precio día del alquiler de vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4 y precio día del alquiler de un Campero Wagon 4WD para días laborales y fines de semana, incluyendo conductor. Como resultado del ejercicio se obtuvo respuesta por parte de siete (7) empresas prestadoras de servicio transporte, en el siguiente cuadro se resumen las cotizaciones recibidas y los precios de referencia[1] Ver Anexo "*Estudio de Mercado*". Teniendo en cuenta la información y precios suministrada por los siete (7) proveedores potenciales que participaron en			

[1] Como anexo al estudio se sector, se adjunta las cotizaciones remitidas por parte de los proveedores.

el estudio de mercado y después de realizado el cálculo y análisis de las medidas de tendencia central, se establece que, para efectos de estimar valor total del proceso, se tomará el valor de alquiler por día por tipo de vehículo, arrojado por la media geométrica de las cotizaciones más bajas recibidas.

A continuación, se presentan el valor por día, por tipo de vehículo, para días laborales y fines de semana de los vehículos requeridos, incluido IVA y demás impuestos de ley.

Plazo Estimado de ejecución: 8 meses

Ítem	Descripción del Bien o servicio	Cantidad de vehículos	Precio Alquiler por día / Fin de semana
1	Alquiler día 12 horas de lunes a viernes - Camioneta doble cabina 4x4 (Ver anexo técnico)	1	$ 415.311
2	Alquiler día 12 horas de lunes a viernes - Campero Wagon 4WD (Ver anexo técnico)	1	$ 383.775
3	Alquiler día de 8 horas - fin de semana - Camioneta doble cabina 4x4 (Ver anexo técnico)	1	$ 420.950
4	Alquiler día de 8 horas - fin de semana - Campero Wagon 4WD (Ver anexo técnico)	1	$ 397.929

Nota: Art. 476 del Estatuto Tributario Nacional - Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas: *"El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se exceptúan el transporte de gas e hidrocarburos".*

Dada la naturaleza del objeto a contratar no es posible determinar con exactitud la cantidad de servicios que se requerirán durante la ejecución del contrato. Por tratarse de una contratación global que involucra una bolsa de recursos para los servicios de transporte de personal, el presupuesto oficial está determinado con base en los resultados del estudio de mercado y la necesidad estimada por la Entidad, lo que para este caso corresponde a un valor de hasta **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 679.439.000),** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN: (en letras y números)

Hasta 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

12. FORMA DE PAGO:

La Secretaría Distrital del Hábitat efectuará los pagos en pesos colombianos, mes vencido de acuerdo con los servicios efectivamente recibidos, previa presentación de las facturas respectivas aprobadas por el supervisor del contrato,

acompañadas de las correspondientes certificaciones de cumplimiento a satisfacción expedidas por él mismo, entrega de prefactura aprobada previamente por la supervisión de la SDHT donde se relacione los servicios efectivamente prestados calculados por los precios unitarios resultantes del proceso de selección soportados con las planillas de control registro de servicios de transporte suministrado por la SDHT.

Para los respectivos pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC.

13. SUPERVISOR: (Registre el CARGO del supervisor)

Subdirector/a Administrativo/a

14. RUBRO PRESUPUESTAL:

Código presupuestal	Concepto	Fuente de financiación: (Otros Distrito, Plusvalía, etc.	Valor
3-3-1-15-07-43-0418-189	Fortalecimiento Institucional	Otros Distrito	$ 679.439.000

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

No. del CDP	Fecha	Código Presupuestal	Valor
224	07/02/2020	3-3-1-15-07-43-0418-189	$ 679.439.000

16. OBLIGACIONES GENERALES: (Del listado de obligaciones generales a continuación, elimine o conserve las indicadas en negrilla y subrayadas conforme al bien o servicio a adquirir y al tipo de contrato; las obligaciones sin negrilla aplican para todos los contratos)

1. No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. (Circular 001 de 2010, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá).
2. Conocer a cabalidad los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta, para realizar la ejecución con eficiencia y eficacia.
3. Abstenerse de incurrir en prácticas indignas, discriminatorias o lesivas del régimen laboral vigente.
4. **Para el proyecto se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustada a las necesidades de la SDHT. La programación deberá garantizar el cumplimiento de los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante.**

5. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
6. Suscribir conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio.
7. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta.
8. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
10. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.
11. **Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.**
12. **El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor del contrato y la SDHT. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que las exigidas en el pliego de condiciones.**
13. **El Contratista deberá garantizar el personal propuesto para la ejecución del Contrato.**
14. Mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución.
15. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
16. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
17. Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la supervisión del contrato, con fin de adelantar las acciones a que haya lugar.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico.
19. Presentar los informes sobre la ejecución, que le sean solicitadas por el supervisor.
20. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. Pagar a la SECRETARÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
23. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SECRETARÍA por el incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
24. Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación.
25. Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del contrato pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal.
26. Presentar para revisión y aprobación del supervisor, informes de carácter técnico que demanda la ejecución del objeto contractual, en los tiempos y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.
27. **Efectuar la afiliación de todo el personal a su cargo, al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.**
28. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, en salud y pensiones, de conformidad con las normas vigentes.

29. Suscribir las garantías requeridas que amparen a la SDHT de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de estas si fuere el caso.
30. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (Describa las obligaciones una a una, utilizando verbos en infinitivo al inicio de cada obligación)

1. Prestar los servicios de transporte especial al personal de la Secretaría Distrital del Hábitat, en todas las localidades urbanas y rurales del Distrito Capital y excepcionalmente, fuera del perímetro del Distrito Capital, con paradas en los sitios que determine la entidad, de acuerdo con la programación acordada.
2. El contratista debe garantizar que los vehículos serán para uso exclusivo de la Secretaría Distrital del Hábitat y no podrán ser utilizados en otras labores, mientras se encuentren a su servicio.
3. Prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial con los vehículos requeridos por la entidad y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista, en jornada de doce (12) horas diarias.
4. Entregar al inicio del contrato relación de conductores acompañada de hojas de vida, documentos de identicación, consultas de antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, certificado SIMIT donde registre que no tiene comparendos de transito; además relación de vehículos con marca, referencia, modelo, cilindraje, tracción, color, placa, tipo de combustible, capacidad de pasajeros y conductor asignado y debe adjuntar tarjetas de propiedad, soat, tarjetas de operación, seguro contractual y extracontractual y póliza todo riesgo.
5. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, garantizando en todo caso la disponibilidad mínima de vehículos en el evento que los mismos estén afectados con restricción vehicular de Pico y Placa.
6. Prestar los servicios adicionales y/o ocasionales (buses, van o transporte de carga) requeridos por la SDHT de acuerdo con sus necesidades, previa cotización del contratista y aceptación de la misma por parte del supervisor del contrato.
7. Garantizar que el parque automotor utilizado para la prestación del servicio se encuentre matriculado en Bogotá.
8. Asumir los gastos de combustible, mantenimiento, peajes o parqueaderos de los vehículos asignados a la SDHT.
9. El contratista deberá garantizar que el personal requerido para la prestación del servicio de transporte cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad, especialmente el estar vinculado mediante contrato de trabaajo con la empresa transportadora y en ausencia de alguno de ellos, deberá ser reemplazado con otro que reúna las mismas o capacidades y condiciones para prestar el servicio.
10. Garantizar que los vehículos sean estacionados en un parqueadero cercano a la sede principal de la SDHT, en donde los mismos estén disponibles en el momento que sean requeridos para la prestación del servicio.
11. Poner a disposición de la SDHT, un Coordinador permanente de servicio, diferente de los conductores, encargado de la logística, control, verificación y cumplimiento de los recorridos programados por la entidad, además de atender solicitudes extraordinarias.
12. Garantizar que los conductores y el coordinador del servicio cuenten con un equipo de comunicación con minutos suficientes, con el fin de mantener una comunicación directa, permanente y oportuna entre éstos y la Secretaría.
13. El contratista deberá presentar prefactura en la cual se relacione la cantidad de servicios por vehículo prestados a la Entidad, con fecha, personal transportado, destino o lugar de destino, con la prefactura deberá adjuntar las planillas debidamente diligenciadas y firmadas por los funcionarios a quienes se les prestó el servicio, en el formato establecido por la SDHT.

Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

14. Presentar trimestralmente y cada vez que lo requiera la SDHT, la informacion de consumo de combustible, mantenimientos, cambios de partes y demas informacion relacionada de los vehículos asignados para la prestación del servicio, de acuerdo con las indicaciones de la entidad.
15. Garantizar que todos los conductores de los vehículos cuenten con manos libres, para que puedan atender las llamadas en caso de estar conduciendo, sin poner en riesgo a las personas que estén movilizando o a la ciudadanía.
16. Garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, respeto a los usuarios y personal de la SDHT. Por lo tanto, todo personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal de afecto, buen trato, comunicación y tolerancia.
17. Dotar el personal de conductores, coordinadores y/o supervisores que prestan el servicio, de carnet de identificación y uniforme (camisa y/o chaqueta) con logos de la empresa, sin costo para los conductores y/o propietarios de los vehículos.
18. El contratista deberá garantizar el servicio de monitoreo y rastreo GPS para cada uno de los vehículos que presten el servicio durante la ejecución del contrato, permitiendo que la SDHT tenga acceso al sistema de monitoreo para el seguimiento y ubicación de los vehículos. La instalación deberá hacerse de acuerdo con las especificaciones descritas en el contrato y documentos anexos.
19. Mantener durante la ejecución del contrato el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente para cada uno de los vehículos suministrados en virtud del contrato.
20. Mantener durante la ejecución del contrato el seguro obligatorio de accidentes de tránsito.
21. El contratista una vez aprobadas las respectivas pólizas, fijará con el supervisor del contrato designado por la SDHT la fecha para la revisión física de la totalidad de los vehículos y los documentos soportes de cada uno de los conductores, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, momento en el cual la supervisión verificará los documentos del conductor y del vehículo, previo a la suscripción del acta de inicio.
22. Allegar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio, el reglamento interno de trabajo vigente.
23. Presentar trimestralmente y cada vez que lo requiera la SDHT, la informacion y soportes de "Cadena de gestión de los residuos peligrosos RESPEL (certificados de disposición final de residuos peligrosos, registros de movilizador y de acopiadores de este tipo de residuos)" generados en el mantenimiento de los vehículos asignados para la prestación del servicio en la SDHT.
24. Exigir a los conductores el cumplimiento del "Protocolo y procedimiento para la Administración del Parque Automotor de la SDHT".
25. Requerir a los conductores que eventualmente se les asigne distintivos para la prestación del servicio, la devolución de los mismos en el momento que lo solicite la SDHT, al retiro del conductor o a la finalización del contrato.
26. Cumplir con lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.
27. Entregar al inicio del contrato y cumplir con lo estipulado en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y responder con los requerimientos que la SDHT tenga sobre el particular.
28. Entregar al inicio del contrato el Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2020, con el cronograma de actividades; así mismo, en los respectivos informes de ejecución deberá entregar soportes de las actividades realizadas conforme al Plan o cuando lo requiera la SDHT.

29. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la SDHT.
30. Entregar al supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión los documentos requeridos en el presente anexo técnico.
31. Allegar mensualmente con las respectivas facturas, manifestación de pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales a los empleados y contratistas correspondiente del mes anterior a la fecha de radicación de la factura.
32. Las demás que le asigne el supervisor del contrato, mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del servicio contratado.

18. META DEL PROYECTO (escriba la meta formulada en el **proyecto de inversión**, a la cual contribuye la solicitud de contratación)

No. del proyecto de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Meta del proyecto de inversión
418	Fortalecimiento Institucional	Mantener el 100% de la infraestructura operativa y tecnológica de la entidad.

19. PRODUCTO P.M.R. (escriba el Producto Metas Resultados, formulado en el proyecto de inversión, en el que se enmarca la solicitud de contratación)

Transparencia, gestión pública y servicios a la ciudadanía.

20. ESTUDIO DE SECTOR: (Para su elaboración diligencie el formato de Estudio de Sector, para lo cual es necesario consultar la *"Guía para la Elaboración de Estudios del Sector"*, elaborada por Colombia Compra Eficiente. El formato y el documento en mención se encuentran publicados en el mapa interactivo de la Secretaría).

Ver documento anexo: ***"PS02-FO330 Estudio de sector para licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos".***

21. EVALUACIÓN DEL RIESGO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Para efectuar el análisis de riesgos y elaborar la correspondiente matriz, consulte el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, elaborado por Colombia Compra Eficiente, que se encuentra publicado en el mapa interactivo de la Secretaría.

Ver documento anexo: ***"PS07-FO580 Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos para Procesos Contractuales".***

22. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: (Consulte el *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, elaborado por Colombia Compra Eficiente, publicado en el mapa interactivo de la Secretaría)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 14 (verificar que es la versión actualizada, adicionalmente se debe verificar que acuerdos le aplica dependiendo del objeto a contratar), publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a) La SDHT se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b) La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c) Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

OPCIÓN 1:

El proceso de contratación no está cubierto por Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano, tal como se desprende del análisis realizado en los estudios previos, el cual se consolida en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
	México	SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
	Perú	SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
Canadá		SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
Chile		SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
Corea		SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
Costa Rica		SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
Estados AELC		SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
Estados unidos		SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
México		SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
Triángulo norte	El salvador	SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
	Guatemala	SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
	Honduras	SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
Unión europea		SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
Comunidad andina		SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A

OPCIÓN 2:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de

bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación "Incentivo a la Industria Nacional"

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
	México	SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
	Perú	SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
Canadá		SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
Chile		SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
Corea		SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
Costa Rica		SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
Estados AELC		SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
Estados Unidos		SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
México		SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
Triángulo norte	El Salvador	SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
	Guatemala	SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
	Honduras	SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
Unión Europea		SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A
Comunidad Andina		SI/NO	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A	SI/NO/N/A

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: (Insertar países con Acuerdos Comerciales aplicables) reciben trato nacional.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la SDHT dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

23. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA: (Consulte el *"Manual de Contratación"* de la Secretaría Distrital del Hábitat, publicado en el mapa interactivo de la entidad)

Clase de amparo	Porcentaje asegurado	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smmlv)	Plazo de ejecución del contrato

Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación de la ejecución del contrato

24. FIRMA DEL SOLICITANTE:	
Firma	
Nombre	**IVETH LORENA SOLANO QUINTERO**
Cargo	**Subdirectora Administrativa**

25. FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS QUE APOYAN EL PROCESO		
Nombre	**Cargo**	**Firma**
Katina Durán Salcedo	Contratista de la Subdirección Administrativa	
Juan José Carranza	Contratista de la Subdirección Administrativa	